



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-24-092



ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA)

Disposición de Semillas de Café en Granos de las Variedades Limaní y Frontón

27 de febrero de 2024



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBJETIVOS	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	4
CONCLUSIÓN.....	5
ANEJO 1	6
ANEJO 2	7
INFORMACIÓN GENERAL.....	13

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación del 1 de febrero de 2024, vía correo electrónico, la administradora de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de semillas de café en granos de las variedades Limaní y Frontón.

La destrucción se llevó a cabo el 6 de febrero de 2024, en la Finca Monterrey de Dorado. Las semillas estaban almacenadas en sacos (algunos rotos) en un área con nevera refrigerada y contabilizada por libras. Las semillas fueron destruidas debido a que la nevera que se utiliza para su conservación estuvo dañada y las semillas perdieron su viabilidad de producción. Además, los sacos evidenciaban algún tipo de contaminación.

La observación realizada por los auditores no constituyó un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG, está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudieran poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse a través de la línea confidencial de la OIG al (787) 679-7997 o correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe, se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA) fue creada en virtud del *Plan de Reorganización 1* de 4 de mayo de 1994, adscrita al Departamento de Agricultura, y los poderes de esta eran ejercidos por el secretario de Agricultura. La administración y supervisión de las operaciones de ASDA las ejercía un administrador nombrado por dicho secretario.

En el *Plan de Reorganización 4* de 26 de julio de 2010, aprobado por la Ley 182-2009, Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009, se eliminó ASDA y se transfirieron sus funciones a ADEA, la cual fue creada en virtud de dicho Plan.

La misión principal de ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico.

ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

Entre las facultades, los poderes y los deberes generales de ADEA, se encuentran:

- Facilitar a los agricultores el acceso al crédito y financiamiento.
- Promover el mercadeo y el consumo de los productos agropecuarios locales frescos e industrializados.
- Fomentar y desarrollar mercados agrícolas.
- Proveer ayuda económica a los agricultores para el pago de seguros agrícolas, el desarrollo o la compra de maquinarias y equipos necesarios para la producción, la elaboración o el mercadeo de productos agrícolas, el desarrollo de proyectos agroindustriales, los adiestramientos relacionados con la producción, el mercadeo o la elaboración de productos agrícolas y la ampliación, la compra, el arrendamiento o la construcción de mejoras permanentes.
- Establecer programas de ayudas técnicas y económicas para propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca o empresa agropecuaria.
- Ofrecer servicios de mejoras permanentes, tales como: reparación de viviendas, construcción de muros de contención en residencias en peligro de derrumbarse, y construcción de caminos para un fin público, áreas recreativas, canchas, sin que lo anterior se entienda como una limitación, siempre que beneficien a uno o más residentes y aporte al mejoramiento del entorno agrícola y al desarrollo rural.

ADEA está adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes programáticos y operacionales, y es dirigida por un administrador nombrado por el secretario de Agricultura. Tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento.

Sin embargo, el secretario implementa la política pública y aprueba sus normas y reglamentación, necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir los propósitos del *Plan de Reorganización 4* y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de ADEA se compone de las siguientes unidades: las oficinas del administrador y del subadministrador; los administradores auxiliares de Administración, Servicios al Agricultor, Mercadeo Agrícola, e Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, Compras, Servicios Generales, Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, Producción y Venta de Semillas, Infraestructura Rural, Producción y Venta de Carbonato Calizo, Mercados Institucionales, Mercado de

Agricultores, Compraventa de Café, Subsidio Salarial y Bono Agrícola, e Incentivos Agropecuarios. Además, ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en: Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* y las disposiciones del Artículo 18 del "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010" [Plan 4-2010. según enmendado]

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición se llevó a cabo el día 6 de febrero de 2024. Para realizar la observación de la disposición, se utilizó la siguiente metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos, órdenes administrativas y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar y comprobar la disposición, por medio de destrucción, de las semillas de café.

OBJETIVOS

Nuestro trabajo estuvo dirigido a observar la disposición de semillas de café con el propósito de verificar que se realizará conforme con las disposiciones del Artículo 18 del *Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010* (Plan Núm. 4 de 2010, según enmendado), donde se establece lo siguiente:

La Administración (**en referencia a la ADEA**), tendrá y podrá ejercer todas las facultades y poderes que sean necesarios, apropiados o convenientes para llevar a cabo la política pública, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los siguientes:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) comprar, vender, reproducir, promover, crear, adquirir, construir, poseer, explotar, desarrollar, mantener, reparar, administrar, La

estructura organizacional de ADEA se compone de las siguientes unidades: las oficinas del administrador y del subadministrador; los administradores auxiliares de Administración, Servicios al Agricultor, Mercadeo Agrícola, e Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, Compras, Servicios Generales, Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, Infraestructura Rural, Producción y Venta de Carbonato Calizo, Mercados Institucionales, garantía de cualquier otra acción relacionada con dineros, productos agrícolas, servicios, facilidades, equipos, materiales, maquinarias, cosechas, animales, edificaciones o cualesquiera otras propiedades, productos, negocios, operaciones, condiciones, medias o facilidades necesarias o útiles para la producción, distribución, conservación, almacenamiento, transportación, elaboración, empaque, compra, venta, disposición, o cualesquiera otras actividades de o relacionadas con productos o subproductos de la agricultura o productos necesarios o útiles para la agricultura, en la acepción más amplia de dicho termino.

OBSERVACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 1 de febrero de 2024, vía correo electrónico, la administradora de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de semillas de café en granos de las variedades Limaní y Frontón.

La disposición realizó el 6 de febrero de 2024, en la Finca Monterrey en Dorado. Las semillas estaban almacenadas en sacos (algunos rotos) en un área con nevera refrigerada y contabilizada por libras. Las mismas fueron destruidas debido a que la nevera estuvo dañada y las semillas perdieron su viabilidad de producción. Además, los sacos evidenciaban algún tipo de contaminación.

El proceso de disposición consistió en transportar la semilla de café a un área designada en la finca, donde se enterró para su disposición final. Se destruyeron (mediante entierro) mil setecientos cuarenta y tres (1,743) libras de semillas de café Frontón y mil cincuenta y seis (1,056) libras de semillas de café Limaní.

En esta destrucción estuvieron presentes los siguientes:

1. Un oficial administrativo senior,
2. Dos trabajadores agrícolas,

-
-
3. Un operador de maquinaria pesada y
 4. Dos auditores de la OIG

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de la disposición y en el **Anejo 2** se muestran algunas fotos de las semillas que se pretenden disponer.

CONCLUSIÓN

Al concluir la participación de los auditores en el proceso de destrucción de las semillas de café en granos y examinar la información obtenida de la misma, se determinó que se efectuó conforme a las disposiciones del Artículo 18 del *Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010*.

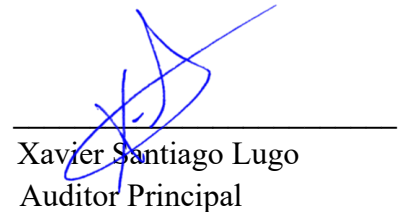
Certifico que la información contenida en este documento es correcta.



Pablo González Flores

Director

Área de Pre-Intervención y Exámenes



Xavier Santiago Lugo

Auditor Principal

DETALLE DE LA DISPOSICIÓN

Oficina del Inspector General Área de Preintervención y Exámenes ADEA-Programa de semillas Finca Monterrey en Dorado Disposición de semillas de café en granos	
	<u>Libras</u>
Frontón	19
	41
	726
	<u>957</u>
	1,743
Limaní	23
	40
	<u>993</u>
	1,056

FOTOS DE LAS SEMILLAS A DISPONER

Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



Foto 5

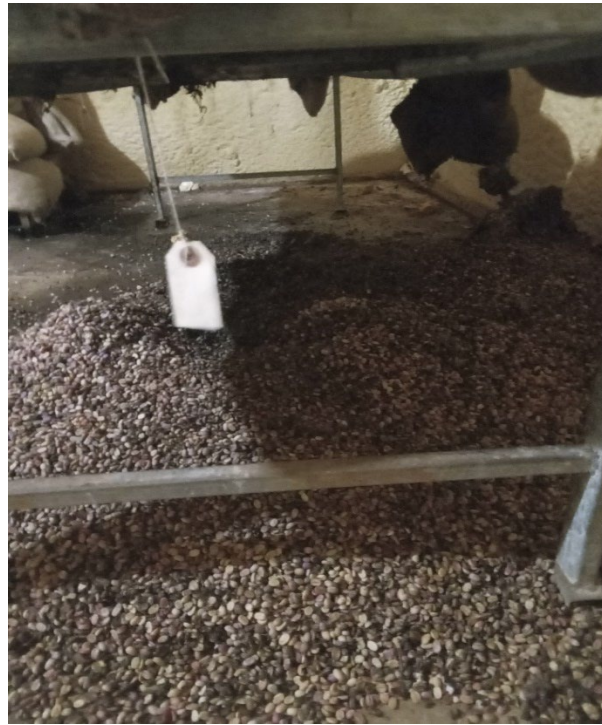


Foto 6



Foto 7



Foto 8



Foto 9



Foto 10



Foto 11



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov